



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL TRADICIONAL VIAJE DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2.010.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sirve como base para la prestación del servicio necesario para la organización y realización del tradicional viaje con destino a las personas jubiladas y pensionistas de esta localidad para el año corriente, y que, con carácter anual viene celebrando este Excmo. Ayuntamiento.

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Mediante propuesta de la Concejalía de Bienestar Social de fecha 08 de marzo de 2.010 se justifica la necesidad de proceder a la contratación con empresa ajena la prestación del citado servicio. Mediante Decreto de esta Alcaldía de igual fecha se acuerda el inicio del presente expediente de contratación, procediéndose en consecuencia por el Sr. Interventor de fondos a la emisión del oportuno certificado de existencia de crédito suficiente y retención del mismo.

La financiación del presente contrato se realizará con aportaciones de distinta procedencia; por una lado se financiará en una cuantía de 150 euros (i.v.a. incluido) por usuario, correspondiente al PRECIO PÚBLICO y aprobado con fecha 05 de marzo de 2.010 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, procediéndose a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con nº 55 y fecha 09 de marzo de 2.010.

De igual modo, dispone este Excmo. Ayuntamiento de un crédito retenido en la partida de gastos 232.47900 “Organización viaje 3ª edad y otros” del Presupuesto General de Gastos de esta Corporación del vigente ejercicio de 2.010 (prórroga de 2.009), por importe total de 59.540,00 euros.

2.- NATURALEZA.

Este contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre) (en adelante LCSP).

El código objeto del contrato es CPC 74, categoría 20 “servicios de transporte complementarios y auxiliares” del Anexo II del citado cuerpo legal, modificado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. El presente servicio estaría encuadrado en la CPV 63510000-7 “servicios de agencias de viajes y servicios similares”.

3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar con empresa ajena la prestación del referido servicio motivado en que viene siendo tradicional, y con carácter anual, que este Excmo.

Ayuntamiento organice un viaje para los jubilados y pensionistas de esta Localidad, todo ello a tenor de las competencias atribuidas a los Municipio en el apartado m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

4.1.- Número máximo de usuarios.

Para la prestación del objeto del presente contrato se establece un número máximo de usuarios que será de **458 personas**, las cuales deberán acreditar la condición de jubilado o pensionista y estar dados de alta en el Padrón de la localidad.

Si el total de solicitudes formalizadas excediera de dicha cantidad, se procederá a ajustar el número de las mismas al número máximo de participantes establecido, mediante sorteo público en el lugar, fecha y hora que se anunciará con la suficiente antelación.

4.2.- Destinatarios del servicio.

Serán destinatarios/as las personas jubiladas y pensionistas que se encuentren empadronadas en esta localidad de Mancha Real, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

4.3.- Forma en que se abonará el precio público por usuario.

El/La destinatario/a que desee participar en el viaje deberá ingresar el importe íntegro consistente en el precio público aprobado con fecha 05 de marzo de 2.010 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con nº 55 y fecha 09 de marzo de 2.010, **en el plazo comprendido entre los días del 15 al 19 de marzo del corriente, ambos inclusive**. La solicitud para participar en la actividad quedará formalizada con la realización de dicho ingreso.

Dicha cantidad habrá de ser satisfecha por cada usuario mediante depósito previo en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento de Mancha Real habilite al efecto. En el momento de efectuar el ingreso deberá especificarse el nombre, apellidos y D.N.I. del usuario, así como la indicación como concepto del ingreso de “precio público viaje jubilados y pensionistas 2.010”.

Efectuado el ingreso, deberá entregarse un ejemplar justificante del mismo en la tesorería de este Ayuntamiento junto a la fotocopia del D.N.I. y tarjeta sanitaria del usuario/a.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los supuestos establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

4.4.- Características básicas del servicio.

Las características básicas del servicio consistente en el tradicional viaje para el presente ejercicio con destino a jubilados y pensionistas de la localidad de Mancha Real son las siguientes:

- **VIAJE A CANTABRIA**, con una duración de cuatro días y en dos turnos (el primer turno del 14 de abril al 17 de abril, ambos inclusive, y el segundo turno del 18 de abril al 21 de abril, ambos inclusive). La totalidad de usuarios se repartirá entre los dos turnos, a excepción de que el número de usuarios sea lo suficientemente pequeño, por lo que se podrá establecer un solo turno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- RUTA Y DESTINOS:
 - Día 1.- Salida de **Mancha Real** con destino a la localidad de **Santander**. Durante el trayecto deberá realizarse una breve parada para llevar a cabo el desayuno, el cual correrá a cargo del contratista. Llegada y traslado al hotel.
 - Excursiones programadas:
 - i) Visita a la localidad de Santillana del Mar.
 - ii) Visita a la localidad de Comillas.
 - Día 2.- Localidad de **Santander**.
 - Excursiones programadas:
 - i) Visita a la ciudad de Santander para contemplar, entre otras cosas, el Cabo de Faro Mayor, la península de la Magdalena, el Casino del Sardinero, los Jardines de Piquío, Catedral, etc.
 - ii) Visita al Parque de Cabárceno, con entrada incluida.
 - Día 3.- Localidad de **Santander**.
 - Excursiones programadas:
 - i) Visita a los Picos de Europa, contemplando el desfiladero de Hermida y el monasterio de Santo Toribio de Liébana. La visita incluirá el almuerzo en restaurante, el cual será a cargo del contratista.
 - ii) Visita a la localidad de Potes en la cual los visitantes dispondrán de un tiempo libre.
 - Día 4.- Salida de la localidad de **Santander** con destino a **Burgos** y finalizando con la llegada al lugar de origen, **Mancha Real**.
 - Excursiones programadas:
 - i) Visita a la localidad de Burgos en la cual se contemplará la Catedral, La Cartuja de Miraflores, la Plaza Mayor, etc. Se realizará el almuerzo en un restaurante el cual correrá a cargo del contratista.
- ALOJAMIENTO: en hotel de cuatro estrellas en Santander con régimen de pensión completa.
- TRANSPORTE: Autocares de lujo con aire acondicionado, video, butacas reclinables y conductores expertos en el itinerario a realizar. Los autocares tendrán una antigüedad máxima de 5 años.
- GUÍAS ACOMPAÑANTES: durante todo el recorrido en cada autocar, al menos un guía-acompañante por autocar.

4.5.- Personal afecto a la prestación del servicio.

El número de personas necesarias para la realización del servicio se fijará de forma que en todo momento esté garantizada la prestación del servicio.

Todo el personal (conductores, guías-acompañantes,...) deberá contar con la cualificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas.

Los vehículos de transporte de usuarios deberán disponer de conductores expertos en el itinerario a realizar. **Asimismo deberán contar con un seguro obligatorio de viajeros con la cobertura suficiente para este tipo de actividad.**

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con dicho personal, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

5.- TURNOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del presente servicio, dependiendo del número de usuarios registrados, se realizará en dos turnos:

- PRIMER TURNO: Del 14 al 17 de abril, ambos inclusive.
- SEGUNDO TURNO: Del 18 al 21 de abril, ambos inclusive.

En el caso excepcional en el cual el número de usuarios registrados sea lo suficientemente pequeño, y siempre a juicio del órgano de contratación y la Concejalía de Bienestar Social, podrá establecerse a disposición de aquél un único turno de viaje.

6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán disponer de los permisos y licencias preceptivas para el ejercicio de la actividad, debiendo cumplir, a su vez con sus obligaciones fiscales, tributarias y licencias para el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las que le correspondan como empresario según la legislación vigente.

Los licitadores deberán reunir las características propias y requisitos exigidos por la legislación vigente para poder prestar el presente servicio. Por ello, deberán contar con personal con la cualificación suficiente para llevar a buen puerto el servicio.

En Mancha Real (Jaén) a 11 de marzo de 2.010.

LA ALCALDESA,

Fdo. Micaela Martínez Ruiz.-